

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1099-2011-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, conforme al Art. 85° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Oficina General de Administración forma parte de la estructura funcional de ésta Casa Superior de Estudios, estableciendo el Art. 118° de la acotada norma que es el órgano responsable de administrar, racionalizar y asignar los recursos de que dispone la Universidad; concordante con el Art. 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993;

Que, con Resolución N° 413-11-R del 09 de mayo del 2011, se encargó como Director de la Oficina General de Administración al servidor administrativo nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO, por el período comprendido del 10 de mayo al 31 de diciembre del 2011;

Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 158° y 161° del normativo estatutario, y teniendo en cuenta el interés institucional, resulta procedente designar al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2228-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 1309-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 08 de noviembre del 2011; al Informe Legal N° 1316-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de noviembre del 2011; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER** al servidor administrativo de carrera, nombrado y profesor auxiliar a tiempo parcial **CPCC JESÚS PASCUAL ATUNCAR I SOTO**, asignado a la Oficina General de Administración y adscrito a la Facultad de Ciencias Contables

respectivamente, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director de la Oficina General de Administración; funciones desempeñadas por el período total comprendido del 19 de julio del 2010 al 09 de noviembre del 2011.

- 2º **DESIGNAR**, al profesor **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de **Director de la Oficina General de Administración**, a partir del 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2011 .
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado funcionario presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

c.c. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencia académico – administrativas e interesados.